



### III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
Delegación Territorial de Salamanca  
Oficina Territorial de Trabajo

**Convenio o Acuerdo: CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2012 2016**

Expediente: 37/01/0006/2024

Fecha: 17/01/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 37000135011981.

El día 17 de enero de 2024, se registró telemáticamente documentación relativa a las TABLAS SALARIALES del año 2024, aprobadas por la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2017-2026, celebrada el día 23 de noviembre de 2023.

En referida acta se aprueba aplicar para el año 2024 el incremento pactado por Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción, reflejándose el resultado en las tablas salariales que se acompañan como anexo I de esta resolución, que van acompañadas de un cuadro descriptivo de los niveles funcionales por grupos de las diversas categorías de trabajadores.

En la documentación aportada, se recoge la contribución empresarial al plan de pensiones de empleo simplificado del sector de la construcción (según artículo 56 del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción). Se deja constancia en el acuerdo aportado que “las contribuciones correspondientes al año 2022, y a los meses del año 2023 anteriores a la integración del Plan en el Fondo de Pensiones de Empleo, se ingresarán en la Entidad Depositaria dentro de los 90 días siguientes a la citada integración y a que se hayan cumplido los trámites y requisitos establecidos en la normativa de aplicación”. Se acompaña a esta resolución el anexo relativo a la aportación anual al plan de pensiones en los años 2022, 2023 y 2024.

El acta viene acompañada de los requisitos y documentos mínimos exigibles para su atención.

Con el fin de hacer efectivo el depósito y publicación de referidas tablas, según lo establecido en el artículo 2, apartado 1, letra a), del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, así como lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la inscripción de los acuerdos referidos y depósito de las tablas citadas.

Segundo.- Disponer la publicación, obligatoria y gratuita, en el BOP de Salamanca de esta resolución y del anexo I, Tablas Salariales para el año 2024 del CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2017-2026, junto con los anexos referidos a los niveles funcionales y contribuciones a los planes de pensiones.

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, P.A. (Resolución de 21-12-2018).- JEFE DE ÁREA DE RELACIONES LABORALES. Fdo.: Manuel Lisardo SÁNCHEZ MERCHÁN.



ANEXO I  
TABLAS SALARIALES CONSTRUCCIÓN AÑO 2024

NIVEL	Día/MES	EXTRAS	VACACIONES	TOTAL ANUAL	HORA EXTRA
II	1.622,89 €	2.169,26 €	2.169,26 €	25.599,20 €	21,86 €
III	1.384,06 €	1.850,02 €	1.850,02 €	22.014,33 €	18,62 €
IV	1.342,73 €	1.794,79 €	1.794,79 €	21.394,01 €	18,13 €
V	1.332,53 €	1.717,15 €	1.717,15 €	21.048,92 €	17,29 €
VI	43,92 €	1.596,31 €	1.596,31 €	20.742,80 €	16,28 €
VII	43,05 €	1.591,23 €	1.591,23 €	20.434,05 €	16,20 €
VIII	41,77 €	1.584,18 €	1.584,18 €	20.131,82 €	16,10 €
IX	41,38 €	1.528,68 €	1.528,68 €	19.832,27 €	15,55 €
X	40,68 €	1.510,24 €	1.510,24 €	19.542,13 €	15,36 €
XI	40,15 €	1.471,31 €	1.471,31 €	19.249,25 €	14,95 €
XII	39,58 €	1.440,67 €	1.440,67 €	18.965,58 €	14,71 €
XIII	36,45 €	1.109,70 €	1.109,70 €	16.777,90 €	
DIETA COMPLETA		28,75 €			
MEDIA DIETA		13,32 €			
DESGASTE HERRAMIENTAS		0,83 €			
ROPA TRABAJO		13,22 €			
TRANSPORTE		5,71 €			
KM		0,26 €			
AYUDA ESTUDIOS		43,11 €			

ANEXO  
APORTACION ANUAL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADO  
DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION  
AÑOS 2022 - 2023 - 2024

NIVEL	2022	2023	2024
II	223,47 €	223,47 €	282,74 €
III	190,58 €	190,58 €	241,13 €
IV	184,89 €	184,89 €	233,93 €
V	181,72 €	181,72 €	229,92 €
VI	178,92 €	178,92 €	226,37 €
VII	176,08 €	176,08 €	222,78 €
VIII	171,98 €	171,98 €	217,59 €
IX	169,23 €	169,23 €	214,11 €
X	166,57 €	166,57 €	210,75 €
XI	163,88 €	163,88 €	207,35 €
XII	161,28 €	161,28 €	204,06 €
XIII	120,71 €	120,71 €	158,52 €



### NIVELES FUNCIONALES POR GRUPOS

Grupo	Categoría
II	Personal Titulado Superior.
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo primera y Jefe Sec. Org. primera.
IV	Jefe Personal Ayte. de Obra, Encargado de Fábrica. Encargado general.
V	Jefe Adm. de 2ª, Delin. Sup., Encargado General de Obra, Jefe de Sec., Organización científica del trabajo de segunda, Jefe de compras.
VI	Oficial Admin. de 1ª, Delin. de 1º, Jefe o encargado de taller, Encargado de sección de laboratorio, escultor de piedra y mármol.
VII	Delin. de 2ª, Técnico de Org. de 2ª, Práct. de Topog. de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz y Es pec. de Oficio.
VIII	Oficial Adm. de 2ª, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio, Inspector de control, Señaliz. y Servicio Analista de 2ª
IX	Auxiliar Adm., Ayte. de Topog., Aux. de Organiz., Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio,
X	Auxiliar de labor, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayud. de oficina y Espec. de 1ª
XI	Especialistas de segunda, peón especializado.
XII	Peón ordinario, Limpiador/a.
XIII	Botones y pinches de 16 a 18 años.